

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASEIZ****URBANISMO****Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística****Aprobación definitiva de la tercera modificación puntual del Plan Parcial del Sector 16 Armentia oeste del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz**

En sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, con fecha 31 de julio de 2015, se acordó lo siguiente:

Asunto: aprobación definitiva de la tercera modificación puntual del Plan Parcial del Sector 16 Armentia oeste del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz.

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista del proyecto de la tercera modificación puntual del Plan Parcial del Sector número 16 Armentia oeste del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz presentado con fecha 31 de julio de 2014 por la representación de Comaberri Gestión Inmobiliaria SL y Conba SL.

Resultando que la revisión del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz establece las condiciones de desarrollo del Sector 16 Armentia oeste a través de su correspondiente ficha de ámbito.

Resultando que con fecha 11 de junio de 2003 fue publicada en el BOTHA la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector 16 Armentia oeste, modificado en virtud de acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2010 publicado en el BOTHA de 15 de noviembre de 2010.

Resultando que se encuentra en tramitación la segunda modificación del Plan Parcial del Sector 16 Armentia oeste referente al apartado 3 "Residencial manzana jardín. Manzanas RC-01 al RC-02" del artículo 39 "Ordenanzas relativas a las zonas del sistema edificado con aprovechamiento lucrativo. Uso predominante residencial"; de acuerdo con el proyecto presentado que consta en el expediente.

Resultando que en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2015 se procede a la aprobación del proyecto y a la aprobación inicial de la tercera modificación puntual del Plan Parcial del Sector número 16 Armentia oeste, todo ello de acuerdo con el proyecto presentado por Comaberri Gestión Inmobiliaria SL y Conba SL.

Resultando que se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días mediante anuncios en el BOTHA y en uno de los diarios de mayor circulación de éste para que cuantas personas se consideren afectadas puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Resultando que se publica este anuncio en el BOTHA número 50 de 27 de abril de 2015 y en el Diario noticias de Álava el 24 de abril de 2015, sin que en el plazo fijado para examinar el expediente y formular alegaciones se haya presentado alegación ni observación alguna.

Resultando que mediante providencia del Concejal-Delegado del Departamento de Urbanismo de fecha 25 de mayo de 2015 se procede a comunicar a la Junta Administrativa de Armentia el acuerdo de aprobación inicial de la tercera modificación puntual del Plan Parcial

del Sector 16 Armentia oeste, con remisión completa del expediente administrativo y técnico, para la emisión de informe en el plazo de veinte días.

Resultando que se notifica esta providencia a la Junta Administrativa de Armentia con fecha 3 de junio de 2015, sin que en el plazo fijado se haya presentado informe alguno, por lo que se puede proseguir el trámite.

Resultando que el objeto de la modificación puntual propuesta consiste en cambiar el acceso a los garajes y mejorar las condiciones de ajardinamiento de las parcelas de la manzana RH-9, de acuerdo con la voluntad unánime de la totalidad de los propietarios de esa manzana.

Resultando que en el proyecto presentado se deja constancia del objeto, la iniciativa, los antecedentes, la justificación de la conveniencia y oportunidad de la modificación propuesta, así como del planeamiento vigente y el propuesto respecto a la tercera modificación del Plan Parcial del Sector número 16 Armentia oeste.

Considerando que los artículos 67 y 68 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo regulan el ámbito y contenido de los planes parciales así como la documentación en la que se formaliza su contenido.

Considerando que los artículos 95 y 96 de la citada Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo establecen la regulación de la tramitación y aprobación de planes parciales.

Considerando que el artículo 103 de la misma Ley 2/2006 dispone que toda reconsideración del contenido de los planes urbanísticos requerirá su modificación señalando el artículo 104 que la revisión y cualquier modificación de las determinaciones de los planes urbanísticos deberá realizarse a través de la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones.

Considerando que el artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de Medidas para la modernización del Gobierno Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno.

Considerando que el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de Medidas para la modernización del Gobierno Local, atribuye al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

De conformidad con el planeamiento propuesto, cuya conveniencia y oportunidad se justifican en los documentos urbanísticos que obran en el expediente, vista la regulación a la que se ha hecho referencia, esta Comisión de Urbanismo, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, a propuesta de la Junta de Gobierno Local, eleva al Pleno de la Corporación el siguiente

ACUERDO

1º. Aprobar definitivamente la tercera modificación puntual del Plan Parcial del Sector 16 Armentia oeste del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz referente al acceso a los garajes y a la mejora de las condiciones de ajardinamiento de las parcelas de la manzana RH-9, todo ello de acuerdo con el proyecto presentado por Comaberri Gestión Inmobiliaria SL y Conba SL que consta en el expediente.

2º. Publicar el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y contra el que puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que ha

dictado este acuerdo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el citado Juzgado en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Vitoria-Gasteiz, a 3 de agosto de 2015

El Alcalde-Presidente
GORKA URTARAN AGIRRE